

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI, la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los procedimientos de evaluación de seguridad (PCI-DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que articulo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando, pretendiendo acondicionar el requerimiento a sus necesidades, un requisito no contemplado por el área usuaria, manifestando que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI, la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ para una mayor seguridad. Ante ello, podemos indicar que se encuentra establecido en temas de seguridad para las tarjetas los siguientes:

- Las tarjetas deben contar con una contraseña de seguridad o validación de identidad.
 - Las tarjetas se entregarán en sobres cerrados y sellados para mayor seguridad, de forma individual, junto con un instructivo de uso.
- Aunado a ello del cumplimiento del numeral 6.3 CONFIDENCIALIDAD.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que se requiera -a fin de entregar el mayor alcance de aceptación de las tarjetas a los usuarios de la entidad- que la prestadora permita el acceso a al menos 3 cadenas de supermercados, entre otros markets, bodegas, restaurantes, puestos de mercado a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando, sin embargo, podemos indicar que, en el numeral 4.2 del Requerimiento se describe que las tarjetas funcionen de forma sencilla y tenga acceso a un buen número de comercios afiliados.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago por Adelantado, según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 171,4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto se deberá presentar la siguiente información: Informe de la oficina de Recursos Humanos de la entidad, otorgado la conformidad.
- Comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando, pero si se aprecia artículos de la norma antigua, sin embargo, podemos indicar los siguientes:

6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes (tarjeta de consumo), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Recepción del Almacén Central (Guía de Remisión, cargo de entrega u otro documento que demuestre la recarga total solicitada).
 - La conformidad la dará el director de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria previo visto bueno del jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y de la Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz de la DIRIS Lima Este.
 - Comprobante de pago (Factura).
- se suprime: o Documento de cobranza.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta mas que una observacion es una consulta. Si embargo, podemos indicar de conformidad con lo establecido en las bases en la SECCION GENERAL pagina 6 numeral 2.3.4 se PRECISA lo siguiente:
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita acreditar con autorización del Ministerio de Trabajo para empresas bajo modalidad de prestaciones indirectas de alimentos a través de tarjetas electrónicas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se está vulnerando, ni indica en que página o literal de las bases está observando, sin embargo, podemos indicar que se está solicitando como requisito de calificación:

- REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ADMINISTRATIVAS Y EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALIMENTOS LEY N°28051 A CARGO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO y/o autorización para expender tarjetas magnéticas y/o electrónicas

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red del proveedor.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se está vulnerando, ni indica en qué página o literal de las bases está observando. Sin embargo, se le precisa que el numeral 4 del requerimiento se encuentra las características y condiciones de los bienes a contratar.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código : 20507634479	Fecha de envío : 23/06/2025
Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.	Hora de envío : 15:21:37

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder requerir al postor una declaración jurada de atención por Call center, ofreciendo la atención de reposiciones por pérdida o robo, reseteo de pin y consulta de saldo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se está vulnerando, ni indica en que página o literal de las bases está observando, pretendiendo acondicionar el requerimiento a sus necesidades, un requisito no contemplado por el área usuaria, manifestando que los postores deberán presentar una declaración jurada de atención por Call center, ofreciendo la atención de reposiciones por pérdida o robo, reseteo de pin y consulta de saldo. En ese sentido, para el presente procedimiento por el momento no es necesario.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita la aceptación de DOCUMENTO DE COBRANZA como forma de Pago.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando, sin embargo, podemos indicar que el numeral 6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes (tarjeta de consumo), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Recepción del Almacén Central (Guía de Remisión, cargo de entrega u otro documento que demuestre la recarga total solicitada).

- La conformidad la dará el director de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria previo visto bueno del jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y de la Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz de la DIRIS Lima Este.

- Comprobante de pago (Factura).

se suprime: o Documento de cobranza.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), número de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, datos del usuario (1 nombre y 1 apellido que no exceda los 23 caracteres), nombre corto o siglas de la entidad (que no exceda los 23 caracteres), entrega de la tarjeta en sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, pérdidas o robos, las cuales se brindaran sin costo alguno para la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se está vulnerando, ni indica en que página o literal de las bases está observando, pretendiendo acondicionar el requerimiento a sus necesidades, considerando características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas. En ese sentido, en el numeral 4.2 del requerimiento se encuentran las características básicas necesarias de las tarjetas electrónicas. Abierta para que varias empresas postulen.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder clarificar la cantidad de tarjetas, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total de la prestación

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando, sin embargo, podemos indicar que en el numeral 4 .2 y 4.7.2 del requerimiento se describe la cantidad de tarjetas y los montos. Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder especificar en cuánto tiempo efectuaría el pago al postor.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando, sin embargo, el pago se efectuara de conformidad con el numeral 6.5 del requerimiento

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código : 20507634479	Fecha de envío : 23/06/2025
Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.	Hora de envío : 15:21:37

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar concretamente el objeto de la convocatoria a fin de llenar correctamente los anexos de la oferta.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** -. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se está vulnerando, ni indica en que página o literal de las bases está observando, siendo además más que una observación es una consulta, sin embargo le precisamos que el objeto de la contratación es BIENES

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a requerir que el postor disponga de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones como la consulta de saldo, estado de cuenta, visualizar movimientos, solicitar duplicado de tarjeta, bloquear tarjeta, obtener nueva clave de compra, recuperar clave de la app y activar compras por internet, con el fin de brindar una mejor experiencia para los usuarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando, pretendiendo acondicionar el requerimiento a sus necesidades, un requisito no contemplado por el área usuaria, manifestando que los postores deberán presentar a requerir que dispongan de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones (...)

En ese sentido, para el presente procedimiento por el momento no es necesario.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder precisar las cantidades exactas de recarga, considerando que el adicional permitido es hasta 25% en cantidades, pero no de recarga facial.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando, sin embargo, podemos indicar que en el numeral 4 .2 y 4.7.2 del requerimiento se describe la cantidad de tarjetas y los montos.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio ó Que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en la cuenta del contratista.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que articulo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando, pretendiendo acondicionar el requerimiento a sus necesidades, un requisito no contemplado por el área usuaria, sin embargo, nuevamente manifestado que los pagos serán acorde a las bases, requerimiento, contrato y otros.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Confirmar el plazo de vigencia de la carta fianza (garantía de fiel cumplimiento) de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se está vulnerando, ni indica en que página o literal de las bases está observando, sin embargo para el presente procedimiento no se requiere carta fianza (garantía de fiel cumplimiento), en concordancia con el artículo 139° del Reglamento.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar contactos, dirección y área autorizada para recibir las tarjetas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se está vulnerando, ni indica en que página o literal de las bases está observando, siendo además más que una observación una consulta. En ese sentido, se le precisa que en el numeral 4.7.1 del Requerimiento, se encuentra establecido lugar entrega del bien y sus condiciones.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que el plazo de entrega de las tarjetas sea considerado en días hábiles y no en días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se esta vulnerando, ni indica en que pagina o literal de las bases esta observando. Sin embargo, se puede indicar que en la etapa de ejecución contractual se contabilizan en días calendario, en concordancia con el numeral 105.3 del artículo 105 del Reglamento.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad indicar que la forma de pago será al CONTADO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se está vulnerando, ni indica en qué página o literal de las bases está observando, siendo además más que una observación una consulta. En ese sentido, se le precisa que en el numeral 6.5 del Requerimiento se encuentra la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar que el plazo de entrega y de recarga será contabilizado a partir del envío de listado de beneficiarios en formato Excel .

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la observación presentada por el participante no precisa o no sustenta que artículo y/o norma se está vulnerando, ni indica en que página o literal de las bases está observando, siendo además más que una observación una consulta. En ese sentido, se le precisa que en el numeral 4.7.2 del Requerimiento se encuentra el PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita considerar que la lista con los datos de los beneficiarios de las tarjetas (nombre, apellido, DNI y monto de recarga) será remitida por la entidad en formato Excel, y que dicha información no será modificada por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sírvase remitir a la absolución de la observación Nro 20 formulada por su representada

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	15:21:37

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita precisar que la emisión y/o recarga de tarjetas se realizará únicamente previa recepción del listado de beneficiarios en formato Excel proporcionado por la entidad. Este procedimiento no se ejecuta de forma automática, siendo indispensable que la entidad remita correctamente dicha información para poder iniciar el proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sírvase remitir a la absolución de la observación Nro 20 formulada por su representada

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar un plazo de entrega de 5 días calendarios desde notificada la relación de beneficiarios por parte de la Entidad (nombres, apellidos y DNI)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la consulta presentada, se encuentra precisada en el numeral 4.7.2 del Requerimiento se encuentra el PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Por lo expuesto, se PRECISA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Sobre los documentos para el pago, según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 ""Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital"", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos para el pago a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que se encuentra contemplado en la pagina 16 de las bases lo siguiente:

el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN AV. CESAR VALLEJO S/N CDRA. 13, DISTRITO EL AGUSTINO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS.

Por lo expuesto, se PRECISA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En tal sentido, se recomienda considerar consignar en las tarjetas 01 nombre y 01 apellido de los usuarios y/o beneficiarios y/o trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que el postor ganador en la etapa de ejecución contractual podrá solicitar y coordinar con el área usuaria la recomendación.

Por lo expuesto, se ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sobre el nombre de la Entidad, solicitamos considerar que este no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios, por lo que remendamos considerar solo las siglas de la Entidad "DIRIS LIMA ESTE".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que el postor ganador en la etapa de ejecución contractual podrá solicitar y coordinar con el área usuaria la recomendación.

Por lo expuesto, se ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar que el Excel de los beneficiarios será enviado por la entidad en un formato remitido por el contratista, con la finalidad de evitar distorsiones y/o pérdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que el postor ganador en la etapa de ejecución contractual la relación de los beneficiarios será de acuerdo con el numeral 4.7.2 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN del Requerimiento.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Sobre la notificación de la relación de beneficiarios por parte de la Entidad, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de caer día no laborable o feriado, se contabilizará desde el día útil siguiente. Además, solicitamos confirmar que en caso la Entidad remita la relación de beneficiarios de manera incompleta y/o con observaciones en cuanto a la información brindada, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la Entidad subsane la relación de beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que el postor ganador en la etapa de ejecución contractual recibirá por parte de la Entidad en día laborable la relación de los beneficiarios y de manera completa.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que el contratista deberá acreditar dentro del procedimiento de selección, un listado físico o en digital (link de acceso) de sus establecimientos y/o de su red de afiliados. indicando la dirección exacta en los que podrán utilizarse las tarjetas. Solicitamos precisar que, a efectos de la acreditación de lo mencionado, el contratista deberá presentar dicha información en la etapa de presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que el participante esta pretendiendo acondicionar el requerimiento a sus necesidades, un requisito no contemplado por el área usuaria, manifestando que los postores deberán en la presentación de ofertas un listado físico o en digital (link de acceso) de sus establecimientos y/o de su red de afiliados. indicando la dirección exacta en los que podrán utilizarse las tarjetas.)

En ese sentido, teniendo los principios de las contrataciones para el presente procedimiento por el momento no es necesario.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar un plazo de entrega de 5 días calendarios desde que se notifica la relación de beneficiarios por parte de la Entidad (nombres, apellidos y DNI)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que el postor ganador en la etapa de ejecución contractual el PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN será de acuerdo con el numeral 4.7.2 del Requerimiento.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Cabe informar que la activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas, solicitamos incluir que las cargas no se activarán hasta que se haya verificado el abono de las recargas y el servicio de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que el postor ganador en la etapa de ejecución contractual el PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN y su ACTIVACION será de acuerdo con el numeral 4.7.2 del Requerimiento.

No pudiendo condicionar aspectos de PAGOS o ABONOS al contratista adelantados en el ESTADO, solo se podría configurar si la entidad esos pagos adelantados estén cubiertas con garantías de parte del contratista.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que las recargas serán activadas hasta que se haya verificado el abono de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que el postor ganador en la etapa de ejecución contractual el PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN y su ACTIVACION sera de acuerdo con el numeral 4.7.2 del Requerimiento.

No pudiendo condicionar aspectos de PAGOS o ABONOS al contratista adelantados en el ESTADO, solo se podría configurar si la entidad esos pagos adelantados estén cubiertas con garantías de parte del contratista.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega.

Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y podemos indicar los siguientes:

6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes (tarjeta de consumo), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Recepción del Almacén Central (Guía de Remisión, cargo de entrega u otro documento que demuestre la recarga total solicitada).

- La conformidad la dará el director de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria previo visto bueno del jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y de la Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz de la DIRIS Lima Este.

- Comprobante de pago (Factura)

Se suprime: o Documento de cobranza.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, con relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional.
- Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos.
- Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo en general.

Es importante señalar que la experiencia acumulada facturada con tarjetas electrónicas debe limitarse exclusivamente a alimentos, conforme al propósito del contrato. No debe ser aceptable la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y podemos indicar que en los requisitos de calificación: B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, como bienes similares los siguientes:

entrega de vales de consumo de alimentos y/o entrega de cupones de alimentos y/o entrega de tarjeta de alimentos y/o entrega de tarjetas electrónicas recargables para consumo de alimentos o de consumo en general.

En ese sentido, como se puede apreciar es de consumo de alimentos en general.

Por lo expuesto se ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Sobre la garantía de los bienes, solicitamos considerar que las tarjetas pueden ser anuladas y remplazadas por otra, siempre y cuando no hayan sido utilizadas al momento de comunicar su pérdida total o parcial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta ante la consulta del participante es pretender adicionar condiciones a la garantía. Razón a ello, se le indica que las condiciones de la garantía será de acuerdo a lo contemplado en el numeral 4.4 GARANTIA del requerimiento.

Por consiguiente, teniendo los principios de las contrataciones para el presente procedimiento por el momento no es necesario.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar que el Excel de los beneficiarios será enviado por la entidad en un formato remitido por el contratista, con la finalidad de evitar distorsiones y/o pérdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que el postor ganador en la etapa de ejecución contractual la relación de los beneficiarios será de acuerdo con el numeral 4.7.2 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN del Requerimiento.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:21:34

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que de conformidad con lo establecido en las bases en la SECCION GENERAL pagina 6 numeral 2.3.4 se PRECISA lo siguiente:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Entidad realizará en pago único de acuerdo a la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso (costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y podemos indicar los siguientes:

6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes (tarjeta de consumo), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Recepción del Almacén Central (Guía de Remisión, cargo de entrega u otro documento que demuestre la recarga total solicitada).
- La conformidad la dará el director de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria previo visto bueno del jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y de la Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz de la DIRIS Lima Este.
- Comprobante de pago (Factura)

se suprime: o Documento de cobranza.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO ¿ DOCUMENTO DE COBRANZA

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: Se SOLICITA a la Entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y podemos indicar los siguientes:

6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes (tarjeta de consumo), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Recepción del Almacén Central (Guía de Remisión, cargo de entrega u otro documento que demuestre la recarga total solicitada).
- La conformidad la dará el director de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria previo visto bueno del jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y de la Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz de la DIRIS Lima Este.
- Comprobante de pago (Factura)

se suprime: o Documento de cobranza.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO ¿ GUIA DE REMISIÓN

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: Las Empresas Emisoras de Tarjetas Electrónicas no están autorizadas por SUNAT para emitir dicho documento, según Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. En esta resolución, se aclara que las entidades emisoras de tarjetas electrónicas no están obligadas a emitir la guía de remisión. La guía de remisión es un documento utilizado para el traslado de mercancías, y en el contexto de los pagos con tarjetas electrónicas, no aplica como lo haría en el caso de una venta física de bienes. En reemplazo se emite el detalle de las tarjetas emitidas (cargo de entrega).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.6 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y podemos indicar con relacion a la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL AL QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 940. En ese sentido, en el requerimiento en las CONDICIONES DE ENTREGA

(...)

- Guía de Remisión o cargo de entrega (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales).

y en 6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

(...)

- Recepción del Almacén Central (Guía de Remisión, cargo de entrega u otro documento que demuestre la recarga total solicitada).

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TARJETAS ¿ VIGENCIA DE LAS TARJETAS

Se SOLICITA a la Entidad tener en cuenta que las Tarjetas Electrónicas con marca de bandera tienen un periodo de vigencia, por lo que los saldos deben ser utilizados dentro del plazo establecido. Es responsabilidad exclusiva del usuario hacer uso del monto disponible, considerando que la fecha de caducidad está claramente indicada en la tarjeta. Por ello, exhortamos a la Entidad a considerar lo antes expuesto, con el fin de brindar mayores opciones y garantizar la participación plural de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 - 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la pretension del participante es adicionar una características tecnicas a las tarjetas - vigencia de las tarjetas. Ante ello, podemos indicarle que en numeral 4.2 del requerimiento se encuentra establecido que Las tarjetas tendrán como vigencia un mínimo de doce meses, a partir de la fecha de emisión de los mismos.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TARJETAS ¿ RESETEO DE CLAVE

Se SOLICITA a la Entidad EXCLUIR o considerarla como opcional el requerimiento el ¿reseteo de clave secreta¿, puesto que, por razones estrictas de seguridad, los usuarios no cuentan con esta opción debido a que este tipo de práctica expone ante un tercero la clave secreta de la tarjeta, la cual es un dato de seguridad propio de la misma y que debe ser de estricto y exclusivo conocimiento del titular, y al tener la opción de reseteo generaría cierta vulnerabilidad para la tarjeta ante posibles eventos de fraude.

La Ley 29733 ¿Ley de Protección de Datos Personales¿, nos exige proteger los datos personales de nuestros usuarios, al no ofrecer una opción de reseteo de clave, evitamos exponer datos sensibles y reducimos el riesgo de accesos no autorizados en plena conformidad con esta Ley. El Reglamento de la Ley 29733, establece principios y obligaciones que buscan garantizar la seguridad y confidencialidad de todos los datos personales, incluyendo aquellos que, como la clave secreta, son esenciales para la privacidad financiera y la prevención del fraude.

Por lo tanto, al proteger la clave secreta y restringir las funcionalidades que podrían comprometer su seguridad, como el reseteo de clave a través de aplicaciones, servicio de atención al cliente o sitios web, estamos actuando en conformidad con la Ley 29733, la cual tiene por finalidad proteger los datos personales y, por extensión, cualquier información que pueda afectar la seguridad financiera de los usuarios de las tarjetas.

Asimismo, como empresa certificada en PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard) ¿Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjeta de Pago¿, estamos en la obligación de adherirnos a los controles estrictos que estas normas establecen para la protección de los datos del titular de la tarjeta, incluyendo los números de identificación personal, es decir, la clave secreta de la tarjeta.

Igualmente, como empresa regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la cual mediante Resolución SBS N°504-2021 establece los requisitos para la gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad, promoviendo un entorno seguro y confiable para los usuarios, por lo tanto, al no permitirse el reseteo de clave secreta a través de canales digitales, telefónicos, etc., se estaría cumpliendo con el objetivo de esta regulación, que es fortalecer las capacidades de ciberseguridad y procesos de autenticación.

En ese orden de ideas, entendemos que la funcionalidad de reseteo de clave secreta puede ser conveniente en la práctica, sin embargo, de acuerdo con los argumentos antes mencionados, creemos fiel y firmemente que la seguridad de los fondos de nuestros usuarios no debe comprometerse y, al no contar con el reseteo de clave secreta, estamos alineados con las directrices antes mencionadas, asegurando así que mantenemos un entorno seguro y confiable para nuestros usuarios.

Finalmente, por el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, se solicita a la Entidad EXCLUIR o considerar como OPCIONAL el ¿reseteo de clave secreta" del Requerimiento Técnico Mínimo, puesto que limitaría la participación de empresas reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y, asimismo, a las que cuenten directamente con certificaciones tales como el PCI DSS PROPIO. Al aceptar dicha condición de reseteo de clave es de total responsabilidad de la Entidad ante un posible fraude que podría afectar al usuario final, en adelante el trabajador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.2 - 13 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta, mas que una consulta es una observación, sin embargo podemos indicar que el reseteo de la clave es debido a que estas tarjetas serán usadas por las coordinadoras de los Hogares Protegidos a favor de los beneficiarios de los hogares protegidos. En ese sentido, cuando se cambie algún coordinador por distintos motivos, es necesario considerar un reseteo de clave de las tarjetas.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Específico

III

4.2 - 13

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

4.7 - 4.7.2 PLAZO DE ENTREGA

Se SOLICITA a la Entidad considerar que la entrega de las tarjetas electrónicas se realizará máximo a los CINCO (05) días útiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, notificación de la orden de Compra y de recibida la Información correcta de los datos de los beneficiarios en Excel por parte del Área Usuaría. Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante Decretos Supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas. En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, podríamos solicitar extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad. Asimismo, hay que considerar que LA ENTIDAD deba entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.7-4.7.2 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y precisa que el postor ganador en la etapa de ejecución contractual el PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN será de acuerdo con el numeral 4.7.2 del Requerimiento, y las ampliaciones de plazo será en concordancia con el artículo 142° del Reglamento.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se SOLICITA a Entidad considerar lo siguiente: El pago de la Prestación se realizará de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas de Alimentos se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.5 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta y podemos indicar los siguientes:

6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes (tarjeta de consumo), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Recepción del Almacén Central (Guía de Remisión, cargo de entrega u otro documento que demuestre la recarga total solicitada).

- La conformidad la dará el director de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria previo visto bueno del jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y de la Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz de la DIRIS Lima Este.

- Comprobante de pago (Factura).

se suprime: o Documento de cobranza.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MEDIDA DE SEGURIDAD ¿ RESOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: En atención al objeto de contratación y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la seguridad de información en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en las Especificaciones Técnicas, en la etapa de presentación de la oferta o sea considerado como factor de evaluación con un puntaje de 10 puntos, la presentación de los siguientes certificados:

1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc.
2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 0 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la pretensión del participante es adicionar características técnicas y factores de evaluación. En ese sentido, el OECE ya ha establecido, las Bases estándar a través de la Directiva N° 010-2025-OECE-CD, aprobada por la Resolución N° D000033-2025-OECE-PRE.

Por consiguiente, ya se encuentran definidos los factores de evaluación obligatorios y facultativos de conformidad con las bases estándar. y por otro lado, en la presentación de ofertas como documentación para la admisión no se encuentran contemplados según las bases estándar.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que el postor de bueno pro consentido, podrá solicitar a través de la ley de transparencia la Resolución que acredite las facultades del representante de la entidad para la suscripción del contrato, entregándose en el plazo de ley. Sin perjuicio, de los plazos establecidos en la entrega de documentación y suscripción del contrato, de parte del postor ganador.

Por lo expuesto, se ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la pretensión del participante es adicionar una clausula en la PROFORMA DEL CONTRATO. En ese sentido, el OECE ya ha establecido, las Bases estándar a través de la Directiva N° 010-2025-OECE-CD, aprobada por la Resolución N° D000033-2025-OECE-PRE.

Por consiguiente, podemos indicar de conformidad con lo establecido en las bases en la SECCION GENERAL pagina 6 numeral 2.3.4 se PRECISA lo siguiente:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Asimismo, en el numeral 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, pagina 19 de las bases, se indica que "La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales."

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la pretensión del participante es adicionar una cláusula en la PROFORMA DEL CONTRATO. En ese sentido, el OECE ya ha establecido, las Bases estándar a través de la Directiva N° 010-2025-OECE-CD, aprobada por la Resolución N° D000033-2025-OECE-PRE.

Por consiguiente, en la proforma se encuentra establecido lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

(...)

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la pretención del postor es adicionar una clausula en la PROFORMA DEL CONTRATO, como la PROTECCION DE DATOS PERSONALES. En ese sentido, el OECE ya ha establecido, las Bases estándar a través de la Directiva N° 010-2025-OECE-CD, aprobada por la Resolución N° D000033-2025-OECE-PRE. Por consiguiente, el postor ganador de la buena pro, en la etapa de ejecución contractual recibirá la autorización de consentimiento para el tratamiento de datos personales para dar cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Por lo expuesto SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se SOLICITA a la Entidad incluir en la cláusula cuarta del contrato lo siguiente: El pago de la Prestación se realizará de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de las Tarjetas Electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la pretensión del participante es adicionar una clausula en la PROFORMA DEL CONTRATO. En ese sentido, el OECE ya ha establecido, las Bases estándar a través de la Directiva N° 010-2025-OECE-CD, aprobada por la Resolución N° D000033-2025-OECE-PRE.

Por consiguiente, de acuerdo al requerimiento se encuentra establecido y será contemplado en el contrato:

6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes (tarjeta de consumo), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Recepción del Almacén Central (Guía de Remisión, cargo de entrega u otro documento que demuestre la recarga total solicitada).

- La conformidad la dará el director de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria previo visto bueno del jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y de la Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz de la DIRIS Lima Este.

- Comprobante de pago (Factura).

se suprime: o Documento de cobranza.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ BLOQUEO DE TARJETA

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: Sin perjuicio de ello, el retraso en el pago dará derecho al CONTRATISTA a bloquear los vales de consumos (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD efectúe le pago el cual deberá ser según contrato en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendarios. En cumplimiento del servicio a suscribir, EL CONTRATISTA no iniciará el proceso de la siguiente recarga hasta que LA ENTIDAD haya realizado el pago y confirmado el abono en nuestras cuentas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que la pretensión del participante es adicionar una clausula en la PROFORMA DEL CONTRATO. En ese sentido, el OECE ya ha establecido, las Bases estándar a través de la Directiva N° 010-2025-OECE-CD, aprobada por la Resolución N° D000033-2025-OECE-PRE.

Por consiguiente, de acuerdo al requerimiento se encuentra establecido y será contemplado en el contrato:

6.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes (tarjeta de consumo), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Recepción del Almacén Central (Guía de Remisión, cargo de entrega u otro documento que demuestre la recarga total solicitada).

- La conformidad la dará el director de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria previo visto bueno del jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y de la Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz de la DIRIS Lima Este.

- Comprobante de pago (Factura).

se suprime: o Documento de cobranza.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-DIRIS-LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS DE CONSUMO COMO SOPORTE NUTRICIONAL PARA HOGARES PROTEGIDOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:35:54

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité evaluador manifiesta que mas que una consulta es una observación, en donde la pretensión del participante es adicionar documentación (ANEXOS PLAFT) en la proforma del contrato. Los Anexos PLAFT son documentos complementarios al Informe Anual de Cumplimiento (IAOC) que deben presentar los sujetos obligados a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Perú, como parte de su sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (SPLAFT). En ese sentido, el OECE ya ha establecido, las Bases estándar a través de la Directiva N° 010-2025-OECE-CD, aprobada por la Resolución N° D000033-2025-OECE-PRE.

Por consiguiente, se precisa que las bases otorgadas por el OECE en la PROFORMA DE CONTRATO, se encuentra clausulas idóneas como ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, entre otras, y se toma como acatamiento en el presente procedimiento.

Finalmente, teniendo los principios de las contrataciones para el presente procedimiento por el momento no es necesario.

Por lo expuesto, SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null